

Xuan 7875

20106

Repertorio N° 542

Año 1988

C O M P R A V E N T A

CABO RIO, ULPIANO



ARMIJO GILBERTO, JUAN GERONIMO

En San Miguel, departamento Presidente Aguirre Cerda, República de Chile, a siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, CARLOS MONTERO HECHENLEITNER, abogado, Notario Público Titular de este departamento, con oficina en Llano Subercaseaux número tres mil ochenta y nueve, comparecen, de una parte y como comprador, don ULPIANO CABO RIO, español, comerciante, casado con doña Clara del Carmen Osmer Cesped y separado totalmente de bienes, según se acreditará, domiciliado en calle Rodrigo de Triana número cuatro mil trescientos cincuenta y cinco, Las Condes y de paso en ésta, cédula de identidad de extranjeros número tres millones ciento cincuenta mil doscientos sesenta y ocho guión tres y, de la otra parte y como vendedor, don JUAN GERONIMO ARMijo GILBERTO, chileno, empleado, casado con doña Nelly Ruth Reyes Manríquez, domiciliado en calle Huasco número siete mil ochocientos setenta y cinco, La Granja, cédula nacinal de identidad número dos millones novecientos setenta mil ciento nueve guión uno; mayores de edad, quienes acreditaron identidad con las cédulas antes citadas y exponen: PRIMERO.- Don Juan Gerónimo Armijo Gilberto es dueño de los sitios dieciséis y diecisiete de la manzana A. y construcción edificada en ellos, que forma parte del inmueble ubicado en la Comuna de La Granja, correspondiente al loteo de la Población Malaquías Concha, cuyo plano se encuentra archivado bajo el número ochocientos cincuenta y siete en el Conservador de Bienes Raí-

1.800-008



1 ces de este departamento, que según sus títulos y plano tiene los si
2 guientes deslindes: al Norte, en cincuenta y tres metros y veinticin-
3 co centímetros con sitio número quince; al Sur, en cincuenta y dos
4 metros sesenta y cinco centímetros con sitio número dieciocho; al
5 Oriente, en veinte metros con calle Huasco; y al Poniente, en veinte
6 metros con sitios número veintitrés y veinticuatro.- Lo adquirió por
7 compraventa a don Coste Yoanovich Petrovisch según consta de escritu
8 ra pública de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos setenta y
9 siete, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Maximiliano
10 Concha Rivas, título que se encuentra inscrito a fojas doscientos
11 treinta y cuatro número doscientos setenta y cuatro del Registro de
12 Propiedad del año mil novecientos setenta y ocho del Conservador de
13 Bienes Raíces del departamento Presidente Aguirre Cerda.- SEGUNDO.-
14 Por el presente instrumento don Juan Gerónimo Armijo Gilberto decla-
15 ra que vende, cede y transfiere a don Ulpiano Cabo Rio, quien decla-
16 ra que compra, acepta y adquiere para sí, el inmueble antes individua-
17 lizado.- TERCERO.- El precio de la compraventa es la suma de Un mi-
18 llón ochocientos mil pesos al contado, valor que el vendedor declara
19 recibir en este acto, en dinero efectivo, a su entera conformidad de
20 parte del comprador.- CUARTO.- La compraventa del inmueble se hace
21 como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra,
22 con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres activas; li-
23 bre de gravámenes, prohibiciones, embargos y cualesquiera otras limi-
24 tación de dominio.- El vendedor queda obligado al saneamiento legal.
25 QUINTO.- La entrega material del inmueble se realizará a mas tardar
26 el dia siete de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- SEXTO.-
27 para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fi-
28 jan domicilio en el departamento Presidente Aguirre Cerda y se some-
29 ten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales.- SEPTIMO.- Se
30 faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura pú-

234
294.
18

l

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



blica para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones
que procedan en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.- Presente a este acto doña NELLY RUTH REYES MANRIQUEZ, chilena, labores del hogar, cédula nacional de identidad número cuatro millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y ocho guión nueve, del mismo domicilio de su cónyuge don Juan Gerónimo Armijo Gilberto; mayor de edad y expone: Que viene por el presente instrumento, de conformidad con las disposiciones del artículo mil setecientos cuarenta y nueve del Código Civil, en autorizar expresamente a su referido cónyuge para enajenar el inmueble materia del presente contrato.- La separación total de bienes del matrimonio existente entre don Ulpiano Cabo Rio y doña Clara del Carmen Osmer Cesped, consta de la subinscripción que aparece al dorso del certificado de matrimonio, celebrado con fecha catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve ante el Oficial del Registro Civil e Identificación de la Oficina Cisterna del departamento Presidente Aguirre Cerda e inscrito con el número quinientos sesenta y siete en el Registro de Matrimonios respectivo, cuyo tenor literal es el siguiente: "Separación Total de Bienes Escritura de fecha seis de Julio de mil novecientos setenta y nueve. Notario de Santiago don Víctor Bianchi Pachego. Reemplazante de don Andrés Rubio Flores.- Marido: Ulpiano Cabo Rio.- Mujer: Clara del Carmen Osmer Cesped.- Requiere: Clara del Carmen Osmer Cesped.- Cédula número dos millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y uno guión seis del Gabinete de Santiago.- Impuesto: doscientos veinticinco pesos.- Adheridos al Registro B. (Fdo.) Rienzi Poblete R.- Rienzi Poblete Reyes.- La Cisterna, veinte de Julio de mil novecientos setenta y nueve.- Hay timbre del Registro Civil e Identificación de La Cisterna.- Departamento Presidente Aguirre Cerda.-" Conforme.- Así la otorgan y, en comprobante y previa lectura firman los comparecientes esta matriz.- Di copia.- Doy fe.- Anotado en el Reper-

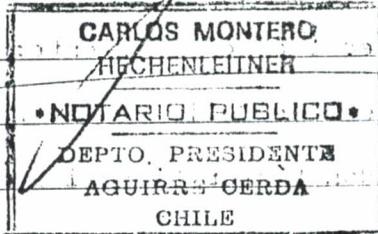
1 torio Notarial a mi cargo, en el día de hoy, con el número quinientos
2 cuarenta y dos.- Doy fé.-



3
4
5
6 Juan Gerónimo Armijo Gilberto

7
8 Nelly Ruth Reyes Manríquez

9
10 Ulpiano Cabo Río



30 Adicio-

1 nando la escritura que precede, dejo constancia del siguiente boletín
2 de pago de contribuciones a los bienes raíces, que copio textualmen-
3 te a continuación: "Servicio de Impuestos Internos.- Servicio de Te-
4 sorerías. Bienes Raíces.- Armijo Gilberto, Juan Gerónimo.- Humsco nú-
5 mero siete mil ochocientos setenta y cinco.- Comuna.- La Granja.-Ava-
6 lúo. Tres millones doscientos seis mil novecientos ochenta y cinco.
7 Número de Rol. Dos mil doscientos dieciocho guión dieciséis.- Cuota
8 Cuarta. Vence. Treinta Noviembre mil novecientos ochenta y ocho.-
9 Contribución. Dieciséis mil treinta y cinco.- Recargo Adicional Ley
10 dieciocho mil seiscientos veintisiete. Cuatro mil ochocientos once.-
11 Total. Veinte mil ochocientos cuarenta y seis.- I.P.C. Trescientos
12 trece. Intereses. Trescientos diecisiete.- Total a pagar. Veintiún
13 mil cuatrocientos setenta y seis.- Hay firma ilegible y timbre de
14 Caja. Banco del Estado de Chile. Siete Diciembre mil novecientos -
15 ochenta y ocho.- Pagado.-" Conforme.- En San Miguel, a doce de Diciem-
16 bre de mil novecientos ochenta y ocho.- Doy fe.-

17
18 CARLOS MONTERO
HECHENLEITNER
19 *NOTARIO PÚBLICO*
20 DEPTO. PRESIDENTE
AGUIRRE CERDA
21 CHILE

22 LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- En San Miguel,
23 a doce (12) de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).-

24
25 CARLOS MONTERO
HECHENLEITNER
26 *NOTARIO PÚBLICO*
27 DEPTO. PRESIDENTE
AGUIRRE CERDA
28 CHILE
29
30

Acreditado el pago de las contribuciones fiscales,
Queda anotada en el Repertorio con el n.º 20706,
E inscrita en el Registro de Propiedad, a fs. 12499
Nº 14167

San Miguel, a 28 Diciembre de 19 38
Drs. 9.7900.

